



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001271

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

21 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210193612 de 3 de Abril de 2014, la señora ANDREHINA OSPINA ARRIETA gerente de la sociedad CERTIMED S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-461069-12 y NIT 900493303-6, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIMED identificado con el número de matrícula mercantil 00072223 del 20 de Febrero de 2012, ubicado en la carrera 27 No 31 - 43 de Corozal - Sucre, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210106851 de 7 de Abril de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficios radicados 20143210236562 de 25 de Abril de 2014 y 20143210282092 de 15 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CERTIMED S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 27 No 31 – 43 de Corozal - Sucre.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-046 de fecha 24 de Febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMED, es de setenta y nueve (79);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIMED;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIMED S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-461069-12
NIT SOCIEDAD:	900493303-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIMED
MATRÍCULA MERCANTIL:	00072223 DEL 20 DE FEBRERO DE 2012
DIRECCIÓN:	CARRERA 27 NO 31 – 43
MUNICIPIO:	COROZAL
DEPARTAMENTO:	SUCRE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y NUEVE (79)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMED, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIMED S.A.S., identificada con el NIT 900493303-6, ubicada en la carrera 27 No 31 – 43 de Corozal - Sucre, conforme a lo dispuesto en los artículos

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

BOGOTÁ, 21 MAY 2014

0001271

21 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

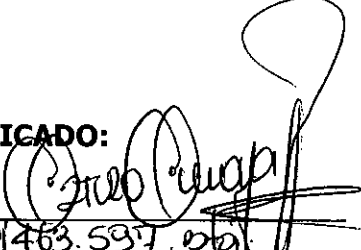


NOTIFICACION PERSONAL

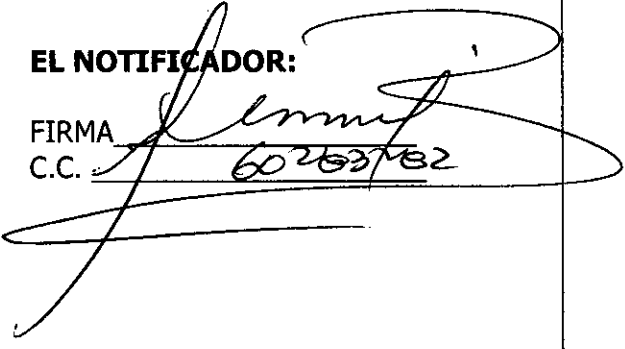
En Bogotá, a las 11:00 horas del día veintinueve (29) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor ARTURO AMAYA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.463.597, quien actúa como APODERADO del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIMED, del contenido de la Resolución 0001271 del 21 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79463.597.201
DIRECCION Kra. 52 # 62-13
CIUDAD Medellín
TELEFONO 263 09 10
FECHA 29-05-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60263782